

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas. PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

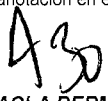
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 01 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas. PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

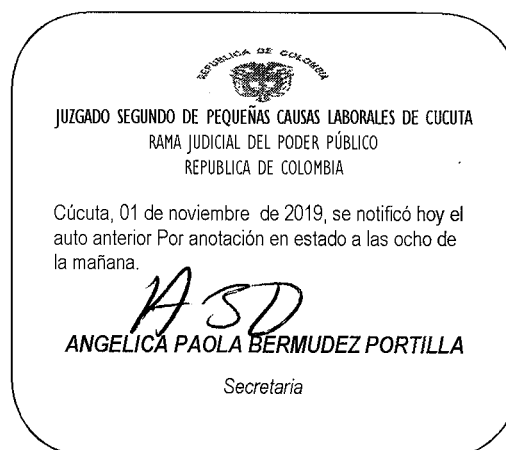


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para agregar memorial allegado por la entidad Bancaria BANCO COLPATRIA (fl 181) PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUESE al expediente memorial allegado por la entidad Bancaria BANCO COLPATRIA obrante a folio 181 del expediente y póngase en conocimiento a la parte actora.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cúcuta 01 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas. PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

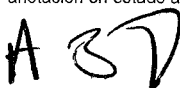
De conformidad con el Art.122 del C.G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presente diligencias, previas las constancias en el libro radicador

Notifíquese.


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 01 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas. PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

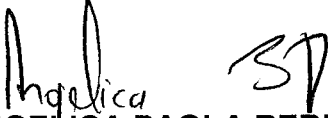
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 01 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas. PROVEA.

San José de Cúcuta 31 de Octubre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

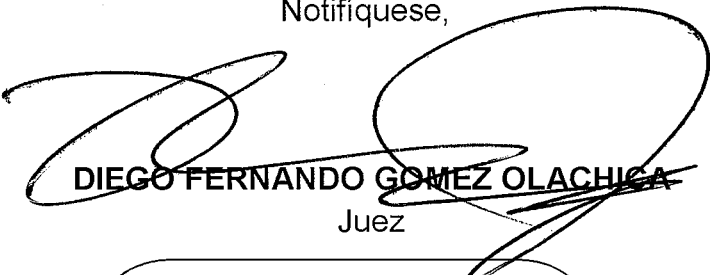


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme.(Art 446 del C.G.P.).

De conformidad con el Art.122 del C.G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presente diligencias, previas las constancias en el libro radicator

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 01 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

